



## Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
17 de enero de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 19ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 11 de octubre de 2000 a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Gittens-Joseph ..... (Trinidad y Tabago)

### Sumario

Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 106 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)

Tema 110 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño  
(*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal** (*continuación*) (A/C.3/55/L.9)

1. La **Sra. Borzi** (Italia), presentando el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, dice que al comienzo del quinto párrafo del preámbulo se omitió la frase siguiente: “Reconociendo la necesidad de que en la capacidad de cooperación técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito se mantenga un equilibrio...”.

2. Los siguientes países han expresado su deseo de sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bangladesh, Bulgaria, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Fiji, Georgia, Lesotho, Mónaco, Noruega, Panamá y Turquía.

3. El propósito del proyecto de resolución es mejorar la capacidad de cooperación técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito incrementando las contribuciones voluntarias de los Estados. Comprende dos elementos nuevos, a saber, referencias a la Declaración aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena en abril de 2000, y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se abrirá a la firma en Palermo en diciembre de 2000.

**Tema 106 del programa: Fiscalización internacional de drogas** (*continuación*) (A/C.3/55/L.10)

4. **El Sr. Campuzano** (México), presentando, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución titulado “Fiscalización internacional de drogas”, doce que Armenia, Bangladesh, Botswana, el Camerún, Croacia, Granada, Haití, Honduras, Islandia, Israel, Liberia, Malawi, la República Democrática Popular Lao, el Togo y Uzbekistán desean sumarse a la lista de patrocinadores.

5. El proyecto de resolución comprende cuatro secciones. En la primera se reafirman los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas. La segunda se refiere a las medidas que debería

tomar la comunidad internacional para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. En la tercera se estipulan medidas de cooperación en el ámbito de las Naciones Unidas para luchar contra el problema de las drogas y se reafirma la función central del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), y en la cuarta se hace referencia a dicho Programa y a las necesidades prioritarias relacionadas con la programación y la asistencia técnica en el marco de la nueva estrategia.

**Tema 110 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño** (*continuación*) (A/55/41 (Supl. No. 41), A/55/201, A/55/297, A/55/442, A/55/162-S/2000/715, A/55/163-S/2000/712, A/55/467-S/2000/973)

6. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que, a pesar de que la Convención sobre los derechos del niño ha logrado una ratificación casi universal, sigue pendiente el desafío de convertir sus objetivos en realidad. En la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en 1990, se establecieron objetivos, y Bangladesh adoptó un plan nacional de acción en favor de la infancia para el período 1997–2002. Los dos protocolos facultativos de la Convención, adoptados por la Asamblea General en 2000, tienen particular importancia y deberían contribuir en gran medida a la protección de los niños afectados por conflictos armados y a la erradicación de la venta y la explotación sexual de los niños.

7. Bangladesh aprecia en alto grado el importante papel que los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), desempeñan en relación con la cuestión de los niños en los conflictos armados, Asimismo están llevando a cabo una importante labor las organizaciones regionales y subregionales de las regiones de África, América Central y Asia y el Pacífico, y, durante la Cumbre del Milenio, la Primera Ministra de Bangladesh exhortó a que se declararan zonas libres de niños soldados en todas partes del mundo.

8. En los esfuerzos por establecer una cultura de prevención, es preciso inculcar una cultura de paz a todos los niños mediante la educación, la promoción y la práctica, a fin de asegurar que dicha cultura resulte profundamente arraigada en la sociedad.

9. En el informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/55/297) se ponen de relieve algunas medidas adoptadas por organizaciones no gubernamentales de Bangladesh para sensibilizar a la policía y a otros miembros de la comunidad respecto de los derechos de las mujeres y los niños. El Gobierno de Bangladesh apoya plenamente dicha labor y ya ha incorporado a la educación en materia de derechos humanos al módulo básico de capacitación para las fuerzas policiales. El pleno compromiso con las cuestiones relacionadas con la infancia fue reiterado al más alto nivel político cuando la Primera Ministra proclamó su compromiso personal, así como el de su Gobierno, de asegurar a todos los niños de Bangladesh un futuro decente con respeto de sus derechos y su dignidad. Los esfuerzos con tal fin estuvieron acompañados por el apoyo del Gobierno de Bangladesh a una convención regional contra la trata de mujeres y niños, que fue aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Asia meridional.

10. Si no se elimina la pobreza, los niños seguirán sufriendo malos tratos y privación de sus derechos. El trabajo infantil va de la mano con la pobreza y Bangladesh estableció a 2010 como fecha límite para su erradicación. Sin embargo, la demanda de los países industrializados perpetúa la explotación sexual de los niños, y se necesitan mecanismos de control para asegurar el uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

11. **El Sr. Kolby** (Noruega) dice que su Gobierno sigue estando profundamente preocupado por la situación de los niños afectados por los conflictos armados. Noruega fue uno de los primeros países que firmaron el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y confía en que otros Estados también lo firmen a la brevedad.

12. Los esfuerzos por combatir el trabajo infantil y el maltrato de los niños cuentan ahora con el apoyo de nuevas normas e instrumentos legislativos internacionales. Noruega se está preparando para ratificar el Convenio No. 182 de la OIT sobre las peores formas del trabajo infantil y exhorta a la ratificación universal y la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

13. Noruega lanzó el llamado “Desafío de Oslo”, que propone una amplia gama de medidas para aplicar y complementar el artículo 17 de la Convención, relativo a los niños y los medios de comunicación. La lucha contra la pobreza es también una parte esencial de los esfuerzos globales de Noruega por hacer efectivos los derechos del niño. En 1999, el Gobierno de Noruega presentó al Parlamento un plan de acción sobre derechos humanos, en el que se plantea un enfoque del desarrollo y la protección de los derechos del niño fundado en los derechos humanos.

14. Un buen nivel de salud es fundamental para los niños, y Noruega está haciendo un aporte sustancial a la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización. Otra grave amenaza para la salud de los niños es la epidemia de VIH/SIDA. El papel de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción de los derechos del niño en relación con el VIH/SIDA y otras cuestiones es fundamental, y la delegación de Noruega apoya enérgicamente los esfuerzos que realiza la Alta Comisionada por promover la incorporación de los derechos humanos y otros derechos de los niños en el sistema de las Naciones Unidas

15. Si bien en definitiva la responsabilidad por la realización de los derechos del niño incumbe al Estado, también hay numerosas organizaciones no gubernamentales que trabajan en esta esfera, y el orador espera que trabajen en colaboración con los gobiernos y las organizaciones internacionales.

16. Por último, si bien la Convención sobre los derechos del niño ha sido ratificada por casi todos los países, la delegación de Noruega está preocupada por la gran cantidad de reservas y exhorta a los Estados a retirar tales reservas lo antes posible.

17. **El Sr. Ahmad** (Malasia), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), rinde homenaje a los esfuerzos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por promover la ratificación universal y la plena aplicación de la Convención sobre los derechos del niño. La ASEAN ha colocado a la promoción y la protección de los niños en el primer plano de la cooperación en materia de desarrollo económico y social. De conformidad con el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990, la ASEAN adoptó en 1993 su propio Plan de Acción en favor de la

infancia, que sirve de marco para promover la cooperación regional para la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños de la ASEAN y establece estrategias para cada esfera temática. Los países miembros han emprendido varias acciones conjuntas con arreglo al Plan.

18. Si bien las estructuras familiares varían de un país a otro, y se respetan las diferencias, en toda la región deberían fortalecerse los derechos y responsabilidades compartidos de padres y madres. El desarrollo económico debería centrarse en el fortalecimiento de la familia mediante la prestación de servicios sociales básicos, como la atención primaria de la salud y la educación básica. Además, debería darse prioridad a los niños en la asignación de recursos escasos. Asimismo debería haber una estrecha vigilancia nacional e internacional del trabajo infantil, teniendo presente que no todas las formas de éste constituyen explotación o abuso. Habida cuenta de que las familias que viven en pobreza extrema suelen depender de los ingresos aportados por sus hijos, la asistencia financiera a las familias es un medio de resolver el problema. Los encomiables esfuerzos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por brindar programas de educación para los niños que trabajan deberían ampliarse a fin de beneficiar a un mayor número de países.

19. Debe hacerse todo lo posible por dar a los niños sus legítimos derechos a la educación, la salud y el goce de una infancia normal. Los miembros de la ASEAN deploran la participación de los niños en los conflictos armados y son partidarios del fortalecimiento de la coordinación regional e internacional acerca de dicha cuestión. También apoyan los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

20. Algunos estudios han confirmado el fuerte vínculo existente entre la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y el bienestar de los niños. En consecuencia, mediante programas destinados a mejorar la educación, el empleo y el poder de decisión de las mujeres, así como a eliminar las prácticas discriminatorias, se contribuiría también a la promoción y la protección de los derechos del niño.

21. **El Sr. N'Dry** (Côte d'Ivoire) dice que el Gobierno de Côte d'Ivoire, preocupado por la trata de niños malienses para ser utilizados como mano de obra barata en plantaciones en Côte d'Ivoire, ha realizado investigaciones de alto nivel tanto en los lugares de origen

como en los de destino a fin de averiguar la magnitud de la trata y determinar qué medidas podrían adoptarse contra los tratantes y sus cómplices y en qué condiciones se podría repatriar y reintegrar a los niños. Se necesitó una estrecha cooperación de los países de la subregión, y Côte d'Ivoire celebra haber recibido la cooperación de las autoridades de Malí, que por su parte están trabajando asiduamente para poner fin a la trata. En un acuerdo firmado entre ambos países se prevé que Malí individualice los lugares de origen de los niños y que se determine su itinerario en Côte d'Ivoire, y que ambos países adopten reglamentaciones que rijan el movimiento de niños fuera de sus territorios y establezcan una comisión mixta de vigilancia. Esas iniciativas se adecuan al artículo 11 de la Convención sobre los derechos del niño, que Côte d'Ivoire está determinada a cumplir.

22. A la brevedad se establecerá en Côte d'Ivoire una comisión técnica para la aplicación del acuerdo, y se ha instruido muy precisamente a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acerca de la necesidad de detener la trata transfronteriza de niños; de hecho, ya se interceptó un autobús que transportaba a 34 niños desde un país vecino. Côte d'Ivoire también participó en el año en curso en una consulta subregional sobre estrategias de lucha contra la trata de niños para explotarlos como peones en África occidental y central. A pesar de la complejidad del problema, el Gobierno de Côte d'Ivoire confía en que, con buena voluntad, sea posible resolverlo.

23. **El Sr. Barskiy** (Federación de Rusia) recuerda que la Federación de Rusia fue uno de los primeros países que ratificaron la Convención sobre los derechos del niño, que sirve de guía para su política nacional para la infancia. El Gobierno de la Federación de Rusia asigna una elevada prioridad a la protección de los derechos del niño en lo tocante a la cooperación internacional. En la Comunidad de Estados Independientes ya están en marcha los preparativos para el próximo período extraordinario de sesiones dedicado a la infancia; cabe esperar que dicho período determine un incremento del apoyo internacional a los países en transición, mediante programas encaminados a mejorar la situación de los niños

24. La Cumbre Mundial en favor de la Infancia brindó el impulso para la elaboración de medidas completas encaminadas a promover la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños, que permitieron lograr muchos progresos tangibles en los últimos años.

Actualmente la Federación de Rusia está considerando la posibilidad de ratificar los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los derechos del niño. Lamentablemente, empero, la comunidad internacional aún no ha aplicado muchos de los resultados de la Cumbre. Además, es sumamente alarmante la exacerbación de algunos problemas, como la mortalidad infantil y la mortalidad derivada de la maternidad, la explotación sexual y el VIH/SIDA. También pesa en la conciencia del mundo la difícil situación de los niños en los conflictos armados. A ese respecto, el Gobierno de la Federación de Rusia acogió con beneplácito la resolución 1314 (2000) del Consejo de Seguridad y señala que resultó sumamente útil la Conferencia Internacional sobre los niños afectados por la guerra, celebrada recientemente en Winnipeg (Canadá). También es importante asegurar que los esfuerzos de las Naciones Unidas en favor de la infancia abarquen otras cuestiones, como la pena de muerte para los menores, la disponibilidad de armas ligeras, los problemas de los hijos de los trabajadores migratorios, la pederastia y su distribución por la Internet, así como el terrorismo, un fenómeno que afecta por igual a los niños y los adultos.

25. El futuro político y económico de la Federación de Rusia —incluida su plena transición hacia una economía de mercado— depende de sus niños. Por lo tanto, para el Gobierno de la Federación de Rusia es una constante prioridad la protección de los niños, así como la resolución de problemas comunes a numerosos otros países, como los niños sin techo, la adicción a las drogas, la trata de niños y su explotación sexual y el incremento de las tasas de delincuencia de menores y de ausencia escolar injustificada. Por más difíciles que sean las circunstancias de cada país, todos los gobiernos están obligados a tomar medidas para asegurar que se brinde a los niños una protección eficaz con arreglo a la legislación nacional, así como para mejorar la situación de los niños y asegurar que se les eduque de conformidad con los más elevados valores de la civilización humana que han de heredar.

26. **La Sra. Hastaie** (República Islámica del Irán) dice que su Gobierno ha dedicado especial atención a los niños, ha elaborado una serie de nuevas normas y ha revisado las leyes y reglamentaciones vigentes para proteger mejor los derechos sociales y civiles de los niños. El público en general considera que el respeto de los derechos del niño forma parte de su deber religioso, y los niños gozan de una condición jurídica especial en el Código Civil y la Constitución.

27. La República Islámica del Irán presentó su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño en 1997, y el Comité reconoció que, a pesar de algunas deficiencias en materia de reglamentaciones y mecanismos, la situación de los niños en el país había mejorado durante el último decenio, de conformidad con las metas establecidas en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. El primer informe periódico del país se presentará al Comité en 2001.

28. A pesar de las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los derechos del niño y de muchas otras convenciones y declaraciones internacionales, era preciso concertar instrumentos jurídicos separados sobre la situación de los niños en los conflictos armados y la explotación sexual de los niños. Por ello, la República Islámica del Irán celebra la adopción de los dos protocolos facultativos que deberían abrir el camino para incrementar la cooperación entre todos los gobiernos, así como con la sociedad civil, para poner fin a la explotación y los sufrimientos de los niños en todo el mundo.

29. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que el decenio anterior se caracterizó por importantes progresos en relación con la promoción y la protección de los derechos del niño, que culminaron con la adopción del Convenio No. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los derechos del niño. A pesar del incremento del nivel de conciencia acerca de los derechos del niño, millones de niños del Sur siguen estando expuestos a la pobreza extrema, los conflictos, las enfermedades y el abandono. La comunidad internacional debe tomar urgentes medidas para poner fin a su sufrimiento. Las cifras hablan por sí solas: 13 millones de niños perdieron a su padre, a su madre o a ambos por el VIH/SIDA; en los países en desarrollo, 11 millones de niños menores de cinco años siguen muriendo de enfermedades evitables y casi la tercera parte de los niños menores de cinco años están malnutridos; 150 millones de niños no terminan la educación primaria; entre 130 y 250 millones de niños trabajan; y en los conflictos armados mueren dos millones de niños y otros seis millones de niños resultan heridos. La comunidad internacional debe asegurarse de cumplir los compromisos existentes, incluso los que se asumieron en la Cumbre del Milenio, y deben movilizarse recursos adicionales con tal fin.

30. Lo más alarmante es la difícil situación de los niños africanos. El endeudamiento, el desempleo y la

pandemia que azotan el continente no hacen más que exacerbar la situación de los niños que ya sufren a causa de la malnutrición, el analfabetismo, la pobreza y los conflictos armados. Además, casi 20 millones de niños africanos están sometidos al trabajo infantil. Si bien este último aspecto no constituye un problema significativo en su país, el Gobierno de Argelia decidió recientemente ratificar el Convenio No. 182 de la OIT sobre las peores formas del trabajo infantil. La legislación nacional otorga una eficaz protección a los derechos del niño, y la Constitución da garantías adicionales, reconociendo el derecho de los niños a la vida y estipulando que la educación primaria es obligatoria y accesible en forma gratuita para todos. Se elaboró un plan de acción nacional para la infancia, y se establecieron los mecanismos necesarios para fiscalizar la protección de los derechos de las madres y los niños. La comunidad internacional de adultos tiene el deber de asegurar el bienestar de todos los niños en el nuevo milenio; el período extraordinario de sesiones brindará una oportunidad para realizar ese alcanzable objetivo.

31. **El Sr. Al-Ojaili** (Omán) dice que Omán firmó la Convención sobre los derechos del niño como señal de su determinación de dar un nuevo impulso a los esfuerzos por mejorar la situación de los niños en el país.

32. El Gobierno de Omán comparte la preocupación de la comunidad internacional por el niño, y cumplirá con los compromisos que ha asumido con arreglo a los acuerdos y convenciones pertinentes. Ha realizado importantes progresos en las esferas relacionadas con el niño, y ha logrado una significativa reducción de la tasa de mortalidad infantil y de la cantidad de niños menores de cinco años afectados por la malnutrición. En el informe del UNICEF sobre *El estado mundial de la infancia* se reconocen los logros de Omán, y, concretamente, se elogió a los servicios básicos de salud, que contribuyeron en la forma indicada a la reducción de la tasa de mortalidad infantil.

33. Ese reconocimiento internacional fortalece la determinación de Omán de continuar avanzando a partir de esos logros y seguir dando prioridad a los niños en la política de desarrollo social.

34. **La Sra. Molaroni** (San Marino) dice que se siente obligada a hablar por los dos millones de niños que resultaron muertos en conflictos durante los diez últimos años, el millón de huérfanos, los seis millones de niños gravemente heridos o permanentemente discapacitados, los 20 millones de niños desplazados, los

300.000 niños soldados y los 10 millones de niños (o más) que han quedado con un trauma grave.

35. En conmemoración del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos del niño, ocurrido recientemente, San Marino emitió una serie de cuatro estampillas, cada una de las cuales representa uno de los principios fundamentales de la Convención, y las distribuirá ampliamente, junto con una publicación de la Convención; el producido se donará al UNICEF. San Marino fue el primer país que firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el segundo de los que firmaron el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. También celebra la aprobación de la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, que constituye un hito en la consideración de la situación de los niños en los conflictos armados.

36. San Marino nunca tuvo ejército, y considera inconcebible que se reclute a niños para combatir. En los últimos años contribuyó a numerosos proyectos para la protección de los niños afectados por la guerra, y patrocinó un programa de sensibilización acerca de las minas terrestres dirigido a los niños. Sigue apoyando todas las iniciativas tomadas por la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Acoge con beneplácito los resultados de la reciente Conferencia Internacional de Winnipeg sobre los niños afectados por la guerra.

37. En un reciente Foro Mundial de la Educación del UNICEF se puso de relieve que la educación debe llegar tanto a los niños como a las niñas, pues el conocimiento es poder y da a los niños el dominio de su futuro. Actualmente en todo el mundo hay 130 millones de niños, el 60 de los cuales son de sexo femenino, que por diversas razones no tienen acceso a la educación. Los gobiernos deben tener la voluntad política y aportar los recursos necesarios para eliminar las diferencias de género, los prejuicios y la discriminación y deberían asumir el compromiso de educar a las niñas durante los conflictos y en las situaciones y posteriores a ellos. Cuesta imaginar que en los países en desarrollo trabajen 250 millones de niños de 5 a 14 años, y que entre 50 y 60 millones de ellos lo hagan en tareas peligrosas. Las familias de todo el mundo deberían tener la posibilidad de enviar a sus hijos a la escuela y dejarlos gozar de su infancia.

38. También debe considerarse la situación de los casi 10.000 niños infectados de VIH/SIDA. Es preciso darles todo el apoyo posible para contener la infección y darles tratamiento gratuito a todos.

39. Deben volcarse energías a la tarea de asegurar el respeto de los instrumentos jurídicos en vigor. San Marino aguarda con interés la posibilidad de participar en el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General dedicará en 2001 a la infancia, y espera que todos los gobiernos puedan comunicar que han realizado progresos concretos en lo tocante a la elevación de la esperanza de vida, la reducción de las enfermedades, el incremento del acceso a la educación, el mejoramiento de la nutrición y, en general, la protección de los niños para que puedan contribuir a la vida social de sus comunidades.

40. **La Sra. Steiner** (Israel) observa que ha habido un cambio en relación con la percepción general – que asimismo era el principio orientador de toda la Convención sobre los derechos del niño – de que las decisiones en los temas relacionados con los niños debían ser determinadas por otros que actuaban en procura de lo que consideraban el bien de los niños. En los dos últimos decenios, se ha llegado a considerar cada vez más a los niños como ciudadanos con derechos singulares, separados de los de sus padres e independientes de ellos. Esas opiniones divergentes crearon tensiones en numerosos países, entre ellos Israel, y dieron lugar a distintas orientaciones legislativas. En Israel, su Ley Fundamental garantiza la protección constitucional de los derechos del niño y ha ido creciendo constantemente la cantidad de fallos judiciales en los que se reflejan los fundamentos de la Convención, pero asimismo se tiene en cuenta la perspectiva del niño y su derecho a la dignidad humana, y se imponen penas más severas por el tratamiento ilícito de los niños.

41. El Gobierno de Israel ha emprendido una revisión completa en esta esfera: en 1997 se nombró un comité encargado de la revisión de la legislación vigente a la luz de la Convención; además, se establecieron comisiones sobre la condición del niño en todas las municipalidades, con inclusión de representantes de los niños. El respeto de la dignidad humana ha pasado a ser el tema central de los planes de estudio escolares del país. Dentro del Consejo Nacional del Niño se designó un Defensor encargado de proteger y promover los derechos de los niños y administrar los programas para la juventud, y la Oficina ha recibido 8.000 llamadas por año. Además, Israel incluyó el tema de los niños en su

programa de cooperación internacional, y elaboró varios programas singulares, en especial en la esfera de la primera infancia, que pueden ser muy pertinentes para otros países; y voluntarios israelíes han trabajado con el UNICEF en su programa de sensibilización respecto de las minas terrestres.

42. Todavía no se ha ganado la batalla contra el maltrato infantil, pues en muchas sociedades, incluida la de Israel, persisten los valores sociales y tradicionales anacrónicos. Sigue estando difundida la práctica de golpear a los niños, que constituye una amenaza para su desarrollo personal y es violatoria de su dignidad humana básica, y todos los Estados y las organizaciones no gubernamentales deben formular una inequívoca denuncia de todas las formas de castigo corporal de los niños.

43. **Monseñor Chullikatt** (Observador de la Santa Sede) celebra la reciente adopción de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los derechos del niño. La Santa Sede ha firmado esas dos importantes adiciones a la Convención que reflejan el fuerte consenso moral internacional sobre las cuestiones a que se refieren

44. No obstante, durante el decenio pasado siguieron produciéndose inaceptables violaciones de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado. La Santa Sede apoya las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/55/163–S/2000/712). Indudablemente, la familia es la unidad más eficaz para satisfacer las necesidades y proteger los derechos de los niños en períodos de conflicto armado. Lamentablemente, también es cierto que las ambiciones malvadas han llevado a que en los conflictos se tome deliberadamente como blanco a las comunidades y las familias, como medio de desestabilización, lo que acarrea la consecuencia de que los niños resultan frecuentemente separados de sus familias y se hacen vulnerables al reclutamiento forzoso como niños soldados o como esclavos sexuales.

45. Debe hacerse un enérgico esfuerzo por seguir trabajando en la elaboración de principios mutuamente aceptables para la prestación de asistencia a los niños y demás personas desplazadas internamente. También debe hacerse más por ayudar a las poblaciones de refugiados, la mitad de los cuales son niños. Es particularmente importante el derecho de los niños refugiados a la educación básica, pues, cuando hay amenaza de

guerra, la educación es un instrumento crítico para la prevención, la protección y la reconciliación.

46. Los gobiernos y los productores de armas ligeras tienen la responsabilidad moral de contener la corriente ilícita de armas ligeras. Ésas son las armas que terminan en manos de los niños soldados o se usan contra ellos. A fin de impedir que lleguen a los conflictos armados mediante conductos ilícitos, dos soluciones posibles podrían consistir en idear un sistema confiable de marcado en el que se indicara el origen de cada arma, y reunir y destruir, o almacenar bajo supervisión internacional, las armas ilícitas o sobrantes al final de los conflictos. Además, los gobiernos deberían tomar medidas para eliminar los incentivos económicos que generan el tráfico de oro, diamantes, madera o divisas fuertes a cambio de armas.

47. Tanto durante los conflictos como después de ellos, el uso de minas terrestres antipersonal sigue matando o mutilando indiscriminadamente a una cifra estimada en 10.000 niños inocentes cada año. Por consiguiente, es esencial llevar a cabo nuevas campañas de sensibilización respecto de las minas terrestres y continuar los servicios de rehabilitación para las víctimas de las minas terrestres.

48. La familia, una vez más, brinda a los niños la protección más fuerte contra el abuso y la explotación sexuales, como también señaló la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en su informe (A/55/297). Las víctimas inocentes del abuso deben recibir una atención adecuada. El UNICEF y otros organismos merecen elogios por sus campañas de sensibilización pública para luchar contra la trata de niños o su explotación sexual comercial. Sin embargo, también se necesitan leyes enérgicas a fin de eliminar los incentivos económicos para los infractores; y es preciso encarar las causas profundas de la trata, de carácter social, económico y moral.

49. **El Sr. Alenezi** (Kuwait) dice que causa honda preocupación el sufrimiento padecido por los niños en numerosas partes del mundo como consecuencia de la pobreza, las malas condiciones sociales y económicas, los conflictos armados y la explotación. La protección de los niños es una parte inseparable de la responsabilidad de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales.

50. La Constitución de Kuwait reconoce que la familia es la base de la sociedad y sus leyes protegen a la madre y al niño. Kuwait firmó la Convención sobre los derechos del niño en 1990 y la ratificó en 1991, y a partir de entonces todas las instituciones pertinentes de Kuwait celebran cada 1° de octubre el Día del Niño Árabe. Kuwait está orgulloso de haberse ubicado por encima de los demás Estados árabes, por segundo año consecutivo, en lo tocante al índice de desarrollo humano.

51. Kuwait presta numerosos servicios y ejecuta numerosos programas relacionados con los niños, incluida la prestación de servicios gratuitos de salud y educación gratuita desde el nivel preescolar hasta el universitario. Ha establecido varias guarderías y proyectos relacionados con las madres y los niños y presta servicios completos de salud prenatal y posnatal. Se presta apoyo material y moral a las familias de los niños con necesidades especiales.

52. Como parte de la estrategia relacionada con la infancia, se decidió establecer un consejo supremo de la infancia y la familia, integrado por representantes de varios ministerios y otros órganos gubernamentales y cinco expertos nombrados especialmente. Las recomendaciones que formule el consejo serán obligatorias para los ministerios competentes.

53. Ya es hora de que la comunidad internacional renueve su compromiso con la aplicación de las disposiciones de los acuerdos jurídicos internacionales relativos al niño, para que los niños, y la humanidad en conjunto, estén protegidos y tengan la garantía de un futuro seguro. Por consiguiente, el orador aguarda con interés el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General dedicará en 2001 al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

54. **El Sr. Boisson** (Mónaco) dice que una pronta entrada en vigor de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los derechos del niño, que Mónaco ha firmado, brindaría una mayor protección jurídica para los niños y adolescentes expuestos a los conflictos armados o al abuso o la explotación sexuales. La Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en su valioso informe contenido en el documento A/55/297, confirmó el papel preponderante del Estado y la familia en la protección de los niños contra esos repudiables abusos. Como la familia es uno de los mejores elementos esta-



bilizadores en la vida de los niños, la violencia dentro de la familia, junto con la pobreza y la falta de educación, funciona como catalizador para la explotación de los niños, que frecuentemente son presa de ella porque están buscando el afecto y la seguridad económica que no encuentran en el hogar.

55. El informe sobre la violencia y la salud que publicará próximamente la Organización Mundial de la Salud (OMS), constituirá indudablemente una ayuda para que la Relatora Especial llegue a nuevas conclusiones sobre el tema. Los medios de comunicación están en una posición particularmente favorable para trabajar en favor de los niños, denunciando el turismo sexual e informando sobre las perversas figuras que están detrás de él. El futuro estudio sobre el papel del sector privado, así como las decisiones adoptadas en la reunión de 1999 del Foro Económico Mundial, podrían hacer posible que se intensificara la presión sobre quienes siguen invirtiendo en países que hacen caso omiso de los derechos humanos y los derechos de los niños. Asimismo, la existencia de leyes más estrictas y procedimientos judiciales adecuados permitiría contar con instrumentos indispensables para la lucha contra la trata de niños, la explotación sexual de niños y el trabajo infantil.

56. Para lograr progresos es necesario dar incentivos, en especial en países que pasan por serias dificultades económicas. La comunidad internacional tiene conciencia de que es necesario incrementar la asistencia para el desarrollo para que todos los países tengan estructuras sociales adecuadas.

57. El Programa para los niños afectados por la guerra adoptado en la reciente Conferencia de Winnipeg y sus futuras evaluaciones anuales serán un útil instrumento. Los niños no deben ser tomados como blanco en las guerras, y es preciso prestarles asistencia humanitaria con urgencia. También en este caso, los medios de comunicación y el sector privado deben asumir un papel más importante, ejerciendo presión sobre los que conducen las guerras. Desde luego, el compromiso del Consejo de Seguridad es un factor muy importante. La coordinación y la colaboración sobre el terreno son fundamentales para proteger a los niños en tiempo de guerra.

58. La rápida difusión del VIH/SIDA en las zonas de conflicto y la pérdida de la seguridad que brindaban la familia y la escuela son las principales amenazas para los niños. Asimismo deben tenerse seriamente en

cuenta las necesidades y expectativas concretas de los adolescentes, incluida su participación en los procesos de paz y en las actividades realizadas en favor de ellos. También es preciso seguir estudiando las devastadoras consecuencias de la venta de armas ligeras, que repercute sobre los niños.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*